



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Según el Observatorio de la Deuda Social Argentina (perteneciente a la Universidad Católica Argentina), hacia fines del año 2007 -aproximadamente- el 30% de la población vivía en situación de pobreza; y, por otro lado, según lo afirmó un economista de la Central de Trabajadores Argentinos, habría en nuestro país cerca de 13 millones de pobres (lo cual representa el 32,9 % de la población argentina) y la indigencia llegaría a casi 5 millones (es decir el 12,7% de la totalidad de argentinos).

La misma apreciación en relación al aumento de la pobreza es compartida por la Comisión Episcopal de Pastoral Social. Es así que nuestro país, tiene una deuda social muy importante que no sólo pasa por un ingreso económico sino por la posibilidad de acceder a la educación, a la salud y al trabajo.

Una de las consecuencias que deriva de la insuficiencia de ingresos familiares es que los niños y niñas abandonan prematuramente el sistema educativo o van bajando su rendimiento escolar debido a que deben trabajar. De este modo, se resiente su formación educativa y la posibilidad de obtener empleos en el futuro, abonando así situaciones de explotación infantil.

Esta es una realidad que viven muchos hogares de bajos recursos donde los niños y niñas pierden la posibilidad de mejorar sus condiciones de vida en el futuro. Situación que fomenta el "circulo vicioso de la pobreza" en el que los hijos heredan la pobreza de sus progenitores y profundizan su pobreza, en tanto se debe mantener a una mayor cantidad de miembros en la familia.

La situación descripta no es novedosa, de hecho, las medidas adoptadas a través de los planes sociales nacionales y provinciales están destinadas a paliar la situación de hogares de bajos recursos.

Los programas sociales son un mero atenuante a la hora de resolver las profundas carencias de un importante porcentaje de la población en condición de pobreza o indigencia y resultan insuficientes ante las graves falencias alimentarias, educativas, laborales, etcétera.

Por ello:

Autora: María Magdalena Odarda.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO D E C L A R A

Artículo 1°.- Su preocupación por la demora y la falta de los correspondientes retroactivos desde que se implementó el Programa Asignación Universal por Hijo para Protección Social -AUH- (Decreto n° 1602/09), a los ciudadanos comprendidos en el Programa Comer en Familia de la Provincia de Río Negro.

Artículo 2°.- De forma.